

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2015-00467-00
AUTO No. 761

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Incorporar a los autos la manifestación allegada por el curador legítimo del señor PEDRO PABLO CORDOBA ARAGONES y requiérase al mismo para que se apersona del cumplimiento de los ordenamientos del auto que decretó la revisión del proceso de interdicción judicial.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41e72ec32562d3605528c93d39a3cad86aaf481b4f56409e6e8ec6d6d27d97a9**

Documento generado en 15/04/2024 01:15:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>